

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA Radicado
76001311000720180034300
AUTO # 2592

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a los anteriores escritos, el despacho,

RESUELVE

1° TENER por aceptado el cargo de partidora a la doctora AMPARO PINEDA JARAMILLO dentro del proceso de LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL propuesto por HERNANDO ARANGO FLOREZ contra ERIKA BRILLIT SANCHEZ MARTINEZ.

2° AGREGAR a los autos el escrito del doctor DIEGO FERNANDO NIÑO VASQUEZ, significándole que fue aceptada como partidora la Doctora AMPARO PINEDA JARAMILLO, por ser la primera en aceptar el cargo.

3° REMITIR copia de las piezas procesales solicitadas por la auxiliar de la justicia al correo apjaram@hotmail.com , significándole que cuenta con el termino de veinte (20) días para presentar el trabajo de partición la que debe sujetarse a los términos del artículo 508 del CGP y Código Civil.

NOTIFÍQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ